



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-159

Versión: 1

Fecha de aprobación:
18/05/2021

MODIFICATORIO 01
CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
CONTRATO No. 25001175 H4

CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3
CONTRATISTA	JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
OBJETO	53600C1309 REALIZAR AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUEADERO PUBLICO DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO.
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE MONEDA CORRIENTE. \$ 424.980.044,00 Incluido IVA
PLAZO INICIAL	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025
REFERENCIA	PRORROGA EN TIEMPO

Entre los suscritos, a saber CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1121841332 de Villavicencio, en su calidad de DIRECTOR REGIONAL ORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, nombrado(a) mediante Resolución No. 01744 del 21 de Agosto de 2024 y posesionado en el cargo según consta en el Acta de Posesión 00457 del 02 de Septiembre de 2024, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y actuando en nombre y representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES, mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.117.491.406 de Valparaíso, obrando en su condición de Representante JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

CONSIDERACIONES:

1. Que el 12 de diciembre de 2025 las citadas partes suscribieron el contrato de Obra No.25001175 H4, cuyo objeto contractual consiste en 53600C1309 REALIZAR AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUEADERO PUBLICO DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO por la suma de \$ 424.980.044,00



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-159

Versión: 1

Fecha de aprobación:
18/05/2021

Incluido IVA Incluido AIU e IVA sobre utilidad, y con plazo de ejecución HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir del 12 de diciembre de 2025, fecha de suscripción por las partes del acta de inicio.

2. Que mediante comunicación por correo electrónico del 18 de diciembre de 2025 el contratista solicita prorroga, para lo cual aporta los documentos soporte de este requerimiento reprogramación de actividades.
3. Que mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2025 el Supervisor del contrato avala la solicitud del contratista, relacionada con la prórroga en tiempo al contrato de obra No 25001175 H4 de 2025.
4. Que mediante formato 69 de solicitud de modificación del contrato del 18 de diciembre de 2025, el Supervisor del contrato avala la solicitud del contratista, relacionada con prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 25001175 H4 de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:


PRIMERA – MODIFICAR la CLÁUSULA 4. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato por cuarenta y dos (42) días del 20 de diciembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.

SEGUNDA - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato de prestación de servicios No. 25001175 H4 de 2025. Así mismo, los aspectos del precitado Contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes; a su vez, deberá ser objeto de publicación conforme lo determinan las normas vigentes.

CUARTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los TRES (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en la cláusula DECIMO PRIMERA, del Contrato de 25001175 H4 de 2025, de conformidad con el presente modificatorio.

QUINTA. – NOVACIÓN: El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de obra No 25001175 H4 de 2025, diferentes a los aquí consignados.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

SEXTA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

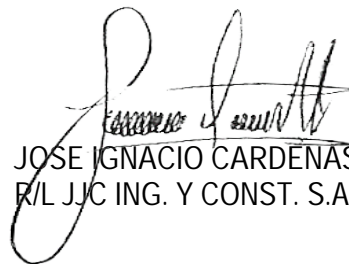
En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Villavicencio, diecinueve (19) de diciembre de 2025.

Por LA AEROCIVIL,

Por EL CONTRATISTA,



CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA
 Director Regional oriente



JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
 R/L JJC ING. Y CONST. S.A.S



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato:	OBRA		
Número:	25001175H4	Fec ha:	19/12/2025
Objeto: 53600C1309 REALIZAR AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUEADERO PUBLICO DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO			
Contratista:	JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S		
Interventor y/o Supervisor:	ING. JORGE ALIRIO PALOMA BARBOSA		
Valor inicial del contrato:	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE MONEDA CORRIENTE. \$ 424.980.044,00 Incluido IVA		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025		
Fecha de inicio del contrato:	12/12/2025	Fecha de terminación del contrato:	HASTA EL 20/12/2025
PRÓRROGAS			
Número de Prórroga		Plazo	
1. Se requiere prórroga medidos desde el día veinte (20) de diciembre del 2025 hasta el día treinta y uno (31) de enero del 2026.		Cuarenta y dos (42) días calendario	
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):		31/01/2026	
ADICIONES			
Número de Adición		Valor (\$)	
1. N.A		N.A	
Valor total del contrato:		N.A	



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

SUSPENSIONES			
Número del Acta de Suspensión		Tiempo	
1. N.A		N.A	
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:		N.A.	
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)			
Número de la Modificación		Cláusula N°	Descripción
1. N.A		N.A	N.A
CESIONES			
Cedente		Cesionario	
1. N.A		N.A	
2.			
3.			
SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD			
Causal	Acto Administrativo		(Clase de Sanción)
1. N.A	N.A		N.A
2.			
3.			
GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		
Número de Garantía:	30-44-101064641		
Fecha de Expedición de la Garantía.	27/12/2025	Fecha de Aprobación de la garantía	de la 02/12/2025

N.A



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

Descripción del Amparo:	AMPAROS	VIGENCIAS						
		DESDE			HASTA			
		DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21	11	2025	20	04	2026	\$ 84.996.008.80
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21	11	2025	20	12	2028	\$ 84.996.008.80
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20	12	2025	20	12	2030	\$ 84.996.008.80
	CALIDAD DEL SERVICIO	21	11	2025	20	12	2026	\$ 84.996.008.80
	CLASE DE GARANTÍA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		NÚMERO		CERTIFICADO MODIFICATORIO		NÚMERO
	ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO						
	AMPAROS	VIGENCIAS						
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	21	11	2025	20	12	2025	\$ 284.700.000	
Porcentaje:	DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES							
Anexo:	Indique el número del anexo aprobado en relación con esta garantía							
2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL								
Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:								
2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO								
Haga una breve descripción del estado técnico del contrato y señale con precisión si el contrato se encuentra cumplido o si existen actuaciones administrativas o acciones legales para que se declare su incumplimiento.								
RECUERDE: por regla general un contrato en estado de incumplimiento no debe ser modificado, salvo que se requiera con urgencia garantizar su eficacia para evitar daños o perjuicios mayores, pero en estos escenarios, la modificación debe ser producto de un arreglo directo, al que se llegue en el marco de la actuación sancionatoria desplegada, que garantice que el contratista asuma el pago de los perjuicios directos derivados de la modificación o en el que se salvaguarde el derecho de la entidad a sancionar al contratista o a ejercer las acciones legales encaminadas a declarar su incumplimiento y a perseguir las indemnizaciones a que haya lugar, para proteger el interés general y los recursos públicos involucrados.								
2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO								
BALANCE GENERAL								
CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 424,980,044.00	-	-					
ADICIONES	\$ 0	-	-					
AJUSTES	-	-	-					
MAYOR CANTIDAD OBRA	-	-	-					
OBRA EJECUTADA	-	-	-					
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR	-	-	-					
OTROS	-	-	-					



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	-	-	-
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 424,980,044.00	\$ 0	\$ 0

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

Describa y precise el tipo y alcance de la modificación solicitada.

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	CUARENTA Y DOS (42) DÍAS ____ MESES ____ AÑOS
ADICIÓN	VALOR EN NÚMEROS _____ VALOR EN SMMLV DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO _____ _____
OTRA	CLÁUSULA PARA MODIFICAR: ¿Cómo está? ¿Cómo se modificará?

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

Relacione la justificación técnica, legal o económica que sustenta la solicitud de modificación.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

1. El contrato de obra tiene fecha de finalización el día 20 de diciembre del 2025, con acta de inicio de obra el día 12 de diciembre del 2025; quedando ocho (08) días para la ejecución y terminación de las actividades contratadas, el cual es insuficiente para el desarrollo de este.
2. En visita de obra se pudo constatar que hay diferencias en las cantidades contratadas y las a ejecutar en campo, así como actividades no contempladas en el contrato que se requieren para darle inicio al proyecto y las cuales deben quedar legalizadas dentro del proyecto, requiriendo tiempo para este procedimiento administrativo previo a la ejecución de actividades.
3. Tanto la planta de asfalto realizara cierre de sus operaciones por la época decembrina apartir del dia 22 de diciembre por lo cual no es posible garantizar la ejecución de actividades hasta mediados del mes de enero de 2026.
4. Es complejo la ejecución, contratación y administración de recursos, personal e insumos en el actual periodo dada la época decembrina y sus festividades lo cual retrasaría en gran medida los procesos propios de la naturaleza de este tipo de proyectos.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

“...MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado¹, a los cuales sirve el contrato.² Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificarlos contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros (...).” Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes” (negrilla fuera del texto).

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de “...aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente”. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial,



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)6. En cuanto al tema es importante precisar: Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir de Una ampliación del plazo. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones, previo análisis. La prórroga deber ser justificada, dicha motivación deber expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles. Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos..." 6 Cfr. Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000200300041- 01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta la justificación para la modificatoria en la suspensión de la obra el valor del contrato seguirá siendo el mismo.

EVIDENCIAS APORTADAS

- Solicitud del contratista.
- Reprogramación
- Formato 63 Acta de suspensión
- Formato 72 Modificatorio

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

Teniendo en cuenta el estado actual del contrato, se evidencia que el tiempo de ejecución restante es muy limitado para desarrollar adecuadamente las actividades pendientes. Adicionalmente, durante el cierre de fin de año se presentan dificultades en el suministro de materiales por cierre de proveedores y restricciones logísticas propias de la época.

Estas condiciones afectan la programación de la obra y aumentan el riesgo de retrasos y ejecución apresurada, lo cual podría impactar la calidad de los trabajos y generar inconvenientes administrativos.

Por lo anterior, no se considera conveniente continuar con la ejecución en este periodo, recomendándose evaluar una suspensión temporal, reprogramación o prórroga del plazo contractual.

Firma:

Nombre: ING. JORGE ALIRIO PALOMA BARBOSA

Cargo: PROFESIONAL AERONAUTICO II



JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT 901434488-1

Sincelejo, 17 de Diciembre del 2025.

Oficio No. AEROC 25001175H4 – 003 – 2025
Al responder citar este código.

Sr (s)

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
CONTRATANTE**

CIUDAD

Referencia: CONTRATO No. 25001175H4 de objeto "REALIZAR AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUEADERO PUBLICO DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO".

Asunto: SOLICITUD PRORROGA - CONTRATO DE OBRA.

Cordial saludo,

Tras la reunión realizada el día 17 de diciembre del 2025 entre la supervisión de obra y representante legal de la parte contratista, y en concordancia con lo indicado en el documento de Consecutivo No. AEROC 25001175H4 – 002 -2025, se solicita muy comedidamente prorrogar el **contrato de obra No. 25001175 H4 de 2025** por cuarenta y dos (42) días medidos desde el día veinte (20) de diciembre del 2025 hasta el día treinta y uno (31) de enero del 2026; esto teniendo claro las siguientes consideraciones:

1. El contrato de obra tiene fecha de finalización el día 20 de diciembre del 2025, con acta de inicio de obra el día 12 de diciembre del 2025; quedando ocho (08) días para la ejecución y terminación de las actividades contratadas, el cual es insuficiente para el desarrollo de este.
2. En visita de obra se pudo constatar que hay diferencias en las cantidades contratadas y las a ejecutar en campo, así como actividades no contempladas en el contrato que se requieren para darle inicio al proyecto y las cuales deben quedar legalizadas dentro del proyecto, requiriendo tiempo para este procedimiento administrativo previo a la ejecución de actividades.



JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

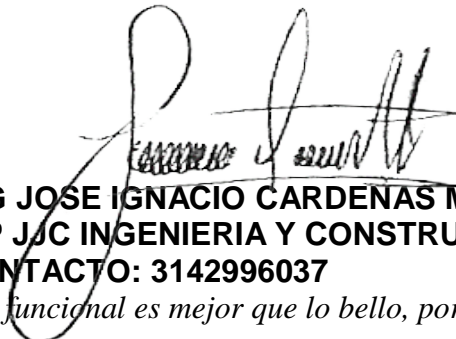
NIT 901434488-1

3. El proveedor y/o contratista de servicios e insumos indica que dada la época decembrina no es posible garantizar la ejecución de actividades hasta mediados del mes de enero de 2026.
4. Es complejo la ejecución, contratación y administración de recursos, personal e insumos en el actual periodo dada la época decembrina y sus festividades; lo cual retrasaría en gran medida los procesos propios de la naturaleza de este tipo de proyectos.

En ese orden y tras lo expuesto anteriormente se solicita muy comedidamente prorrogar el contrato de obra hasta el día treinta y uno (31) de enero del 2026, fecha considerada prudente para la ejecución de lo contractualmente presupuestado.

Finalmente y para dar mayor soporte a lo requerido se entrega anexo al presente documento programación preliminar de obra contemplando la prórroga solicitada.

Atentamente,



ING JOSE IGNACIO CARDENAS MENESES
R/P JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
CONTACTO: 3142996037

"Lo funcional es mejor que lo bello, porque lo que funciona bien permanece en el tiempo"

